

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 1

ORGANISMO AUTÓNOMO

**Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz
Picasso y otros equipamientos
museísticos y culturales**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

***ANEXO DE PERSONAL Y SU DOTACIÓN
PRESUPUESTARIA***

**ANEXO DE PERSONAL Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
PRESUPUESTO 2021**

1. Legislación aplicable

El presente Anexo de Personal que se integra en el Presupuesto para 2021 de la Agencia Pública Para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, se elabora conforme a las previsiones que a tal efecto hace el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

En consonancia, el art. 164.1 del TRLRHL en referencia al contenido de los presupuestos generales, preceptúa que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de esta, teniendo esta entidad, la consideración de Agencia Pública administrativa local de lo que se deduce del art. 1 de sus Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del 27 de noviembre de 2014.

Asimismo, dispone el art. 168 del citado cuerpo normativo, el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, que será formado por el presidente y al que habrá de unirse entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad Local.

En idéntica apreciación, también señala este último artículo y en la línea del artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990) que, "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, de la detallada en el apartado anterior", esto es, conforme al art. 149.2 LRHL, acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Igualmente, serán de aplicación a este Anexo, las previsiones contenidas en el Título III referente a los "gastos de personal" de la recientemente aprobada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

En el plano autonómico, es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), la que se encarga de la cuestión al preceptuar en el núm. 2 del art. 34 que "Las agencias públicas administrativas locales se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales". Además, continúa diciendo que: "para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades que tengan atribuidas de manera expresa por sus estatutos."

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, será de aplicación supletoria, lo dispuesto, para el régimen jurídico de las Agencias Públicas Estatales, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo preceptuado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y lo establecido en la Sección 2ª, Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, debemos atender a lo regulado en las propias normas de funcionamiento de esta Agencia. Así, como se ha citado anteriormente, en los propios Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del 27 de noviembre de 2014, especialmente en el Capítulo I del Título III, art. 24, del "régimen presupuestario y de contabilidad", se estatuye que "La Agencia someterá su régimen presupuestario a los establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las bases de ejecución del presupuesto y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que en esta materia le resulte de aplicación."

Código Seguro De Verificación	Y9OKkW6HtuQwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y9OKkW6HtuQwP0ncsv5APA==		



2. Gastos de Personal

2.1. Organigrama

Con todo lo anterior, tenemos que, en virtud de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) elaborada en el año 2019, durante la anualidad de 2020, el organigrama de la Agencia quedó estructurado de la siguiente manera:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe de Servicio de Administración.
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

2.2. OBSERVACIONES

Como complemento a lo descrito en el organigrama, debemos añadir que, para la anualidad de 2021 se ha incorporado un puesto de Técnico de Administración General (TAG) A1, nivel 22 que se postula como relevo del Jefe del Servicio de RRHH que pasa a la situación de jubilación parcial (50%) conforme a los arts. 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social y 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

En conexión con lo anterior, es de obligado cumplimiento señalar que la contratación temporal se efectúa al amparo del art. 19.CUATRO de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que establece que: *"No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables."*

Con ello y ante la falta de tiempo material para cubrir la plaza por los cauces ordinarios, esto es, mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público (OEP), se hizo necesario suscribir el correspondiente contrato de relevo para cubrir las necesidades del departamento de Recursos Humanos.

En otro orden, se prevé que, para el citado ejercicio, tal y como se dispuso en la dotación del presupuesto para el año 2020, se adscriba desde el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, un Técnico de Administración General (TAG) de Gestión y Administración, A1 y nivel 22 que ejecutará en otras, las siguientes funciones:

Código Seguro De Verificación	Y9OKk6HtuQwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y9OKk6HtuQwP0ncsv5APA==		



- Impulso, coordinación e inspección de las funciones propias de los servicios comunes y transversales del área donde preste servicio a través de la instrucción de expedientes.
- Elaboración de informes, dictámenes y propuestas de resolución en cualquier tipo de contrato.
- Apoyo técnico a las unidades de la Agencia en la que se le requiera de acuerdo con las normas de procedimiento jurídico y administrativo e instrucciones recibidas, al objeto de asegurar la adecuada gestión administrativa de los asuntos, expedientes, procesos y procedimientos de su competencia.
- Cualquier otra función relacionada que le sea asignada por la Dirección de la Agencia.

Debemos añadir que el vínculo jurídico del personal de esta agencia es laboral no existiendo puestos ocupados por funcionarios, siendo la titulación la exigida para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Con todo lo anterior, el presente Anexo de personal para el ejercicio de 2021 se elabora con la convicción de que las modificaciones planteadas aquí con respecto al ejercicio anterior, y especialmente en referencia a la adscripción de la plaza de Técnico de Administración (TAG), quedan supeditadas a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y su correspondiente valoración, actualmente en trámites.

2.3. Retribuciones

Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:

- Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS** el cual preceptúa que: *"En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020"*
- Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:
 - En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).
 - En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.
 - En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.
 - En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el cuadro de retribuciones que acompaña a este Anexo y al conjunto del Presupuesto del año 2021 como documentación complementaria obligatoria, se detallan los gastos previstos en este capítulo, el organigrama de personal, así como la distribución presupuestaria por conceptos retributivos.

Código Seguro De Verificación	Y9OKk6HtuQwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y9OKk6HtuQwP0ncsv5APA==		



Por otra, parte la distribución por conceptos y subconceptos económicos para el Capítulo I Gastos de Personal, de acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	87.775,80 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL	665.908,12 €
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	91.496,28 €
12000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	46.164,92 €
15000	PRODUCTIVIDAD	11.959,99 €
16000	CUOTAS SOCIALES	247.424,01 €
16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,00 €
16204	ACCIÓN SOCIAL AL PERSONAL	4.500,00 €
16205	SEGUROS DE PERSONAL	15.932,00 €
TOTAL		1.171.161,12 €

Dado lo anterior, en el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa Local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **1.171.161,12€**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro Anexo.

Málaga, a fecha de firma electrónica

Fdo.: José M^a Luna Aguilar
Director

Código Seguro De Verificación	Y9OKkW6HtuQwP0ncsv5APA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Luna Aguilar	Firmado	05/03/2021 11:57:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y9OKkW6HtuQwP0ncsv5APA==		





RETRIBUCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2021

CARGO	GRUPO	NIVEL DE	SUELDO	COMP.	COMPLEM.	JORN.	COMP.	PLAN DE	CPT Ar. 27	FINES DE	COMPL.	ANTIG.	TOTAL	PAGA	COMP.	TOTAL B.	SEGURIDAD	TOTAL COSTE
	LABORAL	DESTINO		DESTINO	ESPECÍFICO	PARTIDA	DEDICAC.	CALIDAD	CON/EN.	SEMANA	FAMILIAR	MENSUAL	EXTRA	OBJETIVOS	ANUAL	SOCIAL	PERSONAL	
Director	-	-	5.898,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	371,37	6.269,70	12.539,40	0,00	87.775,80	15.000,00	102.775,80
J. Servicio TI (*)	A1	28	1.217,92	914,11	2.683,35	0,00	0,00	1.800,00	86,55		0,00	515,24	5.417,17	9.218,24		38.012,14	7.500,00	45.512,14
J. Servicio Administraci3n	A2	26	1.053,12	766,73	3.292,27	0,00	0,00	1.800,00	92,28		6,40	381,80	5.592,60	10.099,70		79.010,90	15.000,00	94.010,90
J. Negociado Actividades	A1	22	1.217,92	766,73	1.815,59	0,00	0,00	1.800,00	68,19		0,00	468,40	4.336,83	7.187,96		61.029,92	15.000,00	76.029,92
J. Negociado	A2	23	1.053,12	600,05	1.810,73	0,00	0,00	1.800,00	62,55		6,40	381,80	3.914,65	6.858,96		55.634,76	15.000,00	70.634,76
TGM Documentac.	A2	20	1.053,12	482,87	1.337,45	0,00	0,00	1.800,00	51,87		6,40	381,80	3.313,51	5.678,04		47.240,16	15.000,00	62.240,16
E. General	C2	18	658,07	433,55	1.382,49	0,00	0,00	1.800,00	45,18		6,40	196,60	2.722,29	5.286,72		39.754,20	12.522,57	52.276,77
J. Negociado	C1	22	790,69	559,89	1.810,73	0,00	0,00	1.800,00	57,47		3,20	288,90	3.510,88	6.557,52		50.488,08	15.000,00	65.488,08
J. Negociado	C1	21	790,69	519,83	1.554,71	0,00	0,00	1.800,00	52,12		0,00	288,90	3.206,25	5.965,36		46.240,36	14.565,71	60.806,07
TGM Conservaci3n	A2	21	1.053,12	519,83	1.457,22	0,00	0,00	1.800,00	54,20		0,00	76,36	3.160,73	5.601,60		45.330,36	14.279,06	59.609,42
T3cnico Educaci3n	C1	17	790,69	559,89	752,86	0,00	0,00	1.800,00	37,89		6,40	57,78	2.205,51	4.092,20		32.358,32	10.192,87	42.551,19
T3cnico Biblioteca	C1	17	790,69	559,89	1.141,41	0,00	0,00	1.800,00	44,92		6,40	57,78	2.601,09	4.869,30		37.882,38	11.932,95	49.815,33
T3cnico Conservaci3n	C1	17	790,69	559,89	752,86	0,00	0,00	1.800,00	37,95		0,00	57,78	2.199,17	4.142,14		32.332,18	10.184,64	42.516,82
J. Grupo	C2	18	658,07	433,55	1.496,18	0,00	0,00	1.800,00	47,23		0,00	196,60	2.831,63	5.514,10		41.293,66	13.007,50	54.301,16
Secretar3a Direcci3n	C2	18	658,07	433,55	1.208,70	0,00	0,00	1.800,00	42,03		0,00	196,60	2.538,95	4.939,14		37.206,54	11.720,06	48.926,60
Secretar3a Direcci3n	C2	18	658,07	433,55	1.208,70	0,00	0,00	1.800,00	41,68		0,00	39,32	2.381,32	4.666,56		35.042,40	11.038,36	46.080,76
Ordenanza	AP	14	602,30	334,94	1.084,79	0,00	0,00	1.800,00	36,64		0,00	147,90	2.206,57	4.103,28		32.382,12	10.200,37	42.582,49
TAG Gest3n y Administr.	A1	22	1.217,92	790,69	1.141,41	0,00	0,00	1.800,00	56,43		0,00	0,00	3.206,45	5.887,52		46.164,92	14.541,95	60.706,87
TAG Relevista RRRH	A1	22	1.217,92	790,69	1.141,41	0,00	0,00	1.800,00	56,43		0,00	0,00	3.206,45	5.887,52		46.164,92	14.541,95	60.706,87
P. Eventual														0,00		0,00	0,00	1,00
Productividad										11.960,00						11.960,00	1.196,01	13.156,01
Formaci3n personal																0,00		0,00
Acci3n Social																4.500,00		4.500,00
Seguros personal								900,00								15.932,00		15.932,00
																		1.171.161,12

Fundaci3n Picasso - Casa Natal
Centre Pompidou Malaga
Colecci3n del Museo Ruso

+34 951 926 060
+34 951 926 200
+34 951 926 150

info:fundacionpicasso@malaga.eu
info:centrepompidou@malaga.eu
info:coleccionmuseoruso@malaga.eu

Plaza de la Merced, 15. 29012 Malaga

C3digo Seguro De Verificaci3n

Firmado Por

Jose Maria Luna Aguilier

Y90Kk6HtuQwP0ncsv5ADP==

Estado

Firmado

Fecha y hora

05/03/2021 11:57:34

P3gina

5/5

Observaciones

https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y90Kk6HtuQwP0ncsv5ADP==

